

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Expediente 4663/77

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 23 de febrero de 1978, recaída en la demanda de oficio de la Delegación Provincial de Trabajo, a favor de 19 trabajadores, contra la Empresa «Miguel Guadas Soto», sobre regulación de empleo, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Miguel Guadas Soto», para que comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz a 23 de febrero de 1978.—El Secretario de la Magistratura.—3.134-E.

Expediente 4351/77

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 23 de febrero de 1978, recaída en la demanda a instancia de Antonio Barberá Estrada, contra «Galerías Columela, S. A.», sobre resolución de contrato, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Galerías Columela, S. A.», para que el día 15 de marzo de 1978, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa, que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en autos promovidos por Antonio Barberá Estrada, sobre resolución de contrato, he acordado que se cite a la Empresa mencionada «Galerías Columela, S. A.», para el día 15 de marzo y horas de las nueve cuarenta y cinco, que comparezca ante dicho Tribunal, sito en el Edificio Laboral Bahía Blanca, a fin de practicar prueba de confesión en la persona de su representante

legal, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cédula de citación y requerimiento

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en autos promovidos por Antonio Barberá Estrada, sobre resolución de contrato, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada anteriormente, «Galerías Columela, Sociedad Anónima», para que el día 15 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas, que comparezca ante dicho Tribunal, sito en el Edificio Laboral Bahía Blanca, a fin de que aporte a juicio el Libro de Matrícula y recibo de abono de salarios del actor, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz a 23 de febrero de 1978.—El Secretario de la Magistratura.—3.135-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

En el procedimiento que este Juzgado sigue por delito monetario, con el número 767/1976, contra otro y el súbdito italiano Renato Zerlia, nacido en Borgomanero (Italia), el 16 de febrero de 1937, hijo de Pietro y Fornara Angela, casado, titular del pasaporte número 6027027/P, expedido el 29 de mayo de 1969, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el lugar de su naturaleza, calle C. Sempiomé, número 66, actualmente en paradero ignorado, se dictó providencia el día 25 de enero de 1977, cuya transcripción literal es como sigue:

«Providencia: Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—El escrito que antecede del Letrado de esta capital don Angel Zamora de Luque, presentado en este Juzgado el día de la fecha, únase al procedimiento de su razón, teniendo por promovido incidente de jura de cuentas por el nombrado Letrado, de acuerdo con las normas del artículo 8 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y requiérase a Renato Zerlia para que pague las 100.000 pesetas a que asciende la minuta devengada por trabajos profesionales, en el término de diez días, bajo apercibimiento de apremio, a cuyo fin remitase el correspondiente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», para conocimiento del interesado y notifíquese esta providencia al Letrado.

Así lo mandó y rubrica su señoría, doy fe.»

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con la correspondiente providencia original a que me remito, y para que sirva de notificación al súbdito italiano Renato Zerlia de dicha providencia, se extiende el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con el visto bueno de su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid a 25 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: el Magistrado-Juez.—1.980-E.

*

En el expediente número 1.004 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Carlos Hugo Sorbera Andrada, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 1.004/74.—En Madrid a 27 de enero de 1978;

Resultando que el inculpado Carlos Hugo Sorbera Andrada, por sentencia de

29 de septiembre de 1975, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 60.000 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Su señoría dijo: Se concede indulto a Carlos Hugo Sorbera Andrada de la pena de multa de sesenta mil (60.000) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello, en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3, doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Carlos Hugo Sorbera Andrada, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 1 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—1.975-E.

*

En el expediente número 337 de 1973, de los de este Juzgado, seguido contra Luis Ramón Merino Conde, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa (expediente número 337/73). En Madrid a 26 de enero de 1978.

Resultando que el inculpado Luis Ramón Merino Conde, por sentencia de 20 de octubre de 1975, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 1.313.600 pesetas y al comiso de 1.203.011,46 pesetas, habiendo sido ingresado en el Tesoro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Su señoría dijo: Se concede indulto a Luis Ramón Merino Conde de la pena de multa de un millón trescientas trece mil seiscientos (1.313.600) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3, doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Luis Ramón Merino Conde, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado a 1 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—1.976-E.

*

En el expediente número 459 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Paul Bouhanna, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 459/74.—En Madrid a 27 de enero de 1978;

Resultando que el inculpado Paul Bouhanna, por sentencia de 28 de febrero de 1975, fue condenado por delito mone-

tario a la pena de multa de 102.659 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Paul Bouhanna de la pena de multa de ciento dos mil seiscientos cincuenta y nueve (102.659) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo - Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Paul Bouhanna, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 7 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, El Magistrado-Juez.—2.515-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 589 de 1977, del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por don Manuel Pérez Gutiérrez, mayor de edad y de esta vecindad, contra don Ramón Bernal Ibáñez, también mayor de edad y de esta vecindad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 25 de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose postura inferior.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

«Piso quinto izquierda de la casa marcada con el número treinta y tres de la calle Julio Pellicer de esta capital. Tiene una superficie útil de sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por su lerecha, visto desde la calle, con el piso quinto derecha, caja de escalera, patio de lucas y dicho piso quinto derecha; por su izquierda, con finca de don Vicente Basabe; por su fondo, con finca de doña Dolores Carracedo Gutiérrez, y por arriba, con la azotea. consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, armario empotrado, pasillo, cuarto de baño y terraza exterior. Tiene asignado un porcentaje con relación al

total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de ocho enteros treinta y cuatro centésimas por ciento.»

Tipo de subasta: 250.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 15 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.612-C.

LA CORUÑA

Don José Antonio García Caridad, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que instado por Engracia Martínez Cedreira, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su marido, Manuel Castelo Vázquez, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Carlos y Manuela, natural de La Coruña y vecino de Pastoriza (Arteixo), de donde se ausentó para el Brasil hace veintidós años, sin que se hubiese vuelto a tener noticias del mismo.

La Coruña, 12 de enero de 1978.—El Secretario.—906-C. y 2.ª 3-3-1978

UTRERA

Don Pedro Márquez Romero, Juez de Primera Instancia de Utrera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Miguel Abad Castro, representado por el Procurador don José María Murciano Flores, contra «Naranjales de la Jara del Rocío, S. A.», domiciliada en Barcelona, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

1. Parcela número cincuenta y ocho.— Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, al sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Sur, por donde linda con la parcela número uno; al Norte, con la número ciento quince; al Este, con la parcela especial de espárragos, y al Oeste, la parcela número cincuenta y nueve.

2. Parcela número cincuenta y nueve.— Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Sur, por donde linda con la parcela número dos; al Norte, con la número ciento dieciséis; al Este, con la número cincuenta y ocho, y al Oeste, con la número sesenta.

3. Parcela número sesenta.— Suerte de tierra en el término de Almonte, al sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su frente y entrada al Sur, por donde linda con la número tres; al Norte, parcela número ciento diecisiete; al Este, la número cincuenta y nueve, y al Oeste, la parcela sesenta y uno.

4. Parcela número sesenta y uno.— Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, sitio denominado «La Rocina», de cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Sur, por donde linda con la parcela número cuatro; al Norte, con la número ciento dieciocho; al Este, con la número sesenta, y al Oeste, con la número sesenta y dos.

5. Parcela número sesenta y dos.— Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, al sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Sur, por donde linda con la parcela número cinco de los planos; al Norte, con la número ciento diecinueve; al Este, con la número sesenta y uno, y al Oeste, con la sesenta y tres.

6. Parcela número sesenta y tres.— Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea.

Tiene su entrada y frente por donde linda con la parcela número seis; al Este, la número sesenta y dos; Oeste, la número sesenta y cuatro, y Norte, la ciento veinte.

7. Parcela número sesenta y cuatro.— Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Sur, por donde linda con la parcela número siete; al Este, con la número sesenta y tres; Oeste, con la número sesenta y cinco, y al Norte, la ciento veintiuno.

8. Parcela número sesenta y cinco.— Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, al sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Sur, por donde linda con la número ocho; Este, la número sesenta y cuatro; Oeste, la sesenta y seis, y Norte, la número ciento veintidós.

9. Parcela número ciento diecinueve.— Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, por donde linda con la número ciento setenta y seis; Este, la ciento dieciocho; Oeste, la ciento veinte, y al Sur, la sesenta y dos.

10. Parcela número ciento veinte.— Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, por donde linda con la número ciento diecisiete; Este, la ciento diecinueve; Oeste, la ciento veintiuno, y al Sur, la sesenta y tres.

11. Parcela número ciento veintiuno.— Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, por donde linda con la número ciento setenta y ocho; Este, con la ciento veinte; Oeste, la ciento veintidós, y al Sur, la sesenta y cuatro.

12. Parcela número ciento veintidós.— Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Da su frente, por donde tiene su entrada, al Norte, por donde linda con la ciento setenta y nueve; Este, la ciento veintiuna; Oeste, la ciento veintitrés, y al Sur, la sesenta y tres.

13. Parcela número ciento veintitrés.— Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, al sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, por donde linda con la ciento ochenta; Este, la ciento veintidós; Oeste, la ciento veinticuatro, y al Sur, la sesenta y seis.

14. Parcela número ciento veinticuatro.— Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, al sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, por donde linda con la número ciento ochenta y uno; Este, con la ciento veintitrés; Oeste, la ciento veinticinco, y al Sur, la sesenta y siete.

15. Parcela número ciento veinticinco.— Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, al sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, por donde linda con la número ciento ochenta y dos; Este, la ciento veinticuatro; Oeste, la ciento veintiséis, y al Sur, la sesenta y seis.

16. Parcela número ciento veintiséis.— Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, al sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, por donde linda con la número ochenta y tres; al Este, con la ciento veinticinco; Oeste, la A-3, y al Sur, la sesenta y nueve.

17. Parcela A-5.— Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, al sitio denominado «La Rocina», de cabida superficial de dos hectáreas, dieciséis áreas, no-

venta y cuatro centiáreas. Da su frente al Norte, por donde tiene su entrada, y por donde linda con la parcela A-7; al Este, la ciento veintiséis; Oeste, la carretera del Rocío a Torre de la Higuera, y al Sur, la setenta y la A-3.

18. Parcela número ciento setenta y seis.—Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Sur, por donde linda con la ciento diecinueve; Este, la ciento setenta y cinco; Oeste, la ciento setenta y siete, y al Norte, la doscientos treinta y tres.

19. Parcela número ciento setenta y siete.—Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, al sitio denominado «La Rocina», cabida aproximada de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Sur, por donde linda con la ciento veinte; Este, la ciento setenta y seis; Oeste, la ciento setenta y ocho, y por el Norte, la doscientos treinta y cuatro.

20. Parcela número ciento setenta y ocho.—Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, al sitio denominado «La Rocina», de cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Sur, por donde linda con la ciento veintinueve; Este, la ciento setenta y cuatro; Oeste, la ciento setenta y nueve, y Norte, la doscientos treinta y cinco.

21. Parcela número ciento setenta y nueve.—Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, al sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Sur, por donde linda con la ciento veintidós; Este, la ciento setenta y ocho; Oeste, la ciento ochenta, y Norte, la doscientos treinta y seis.

22. Parcela número ciento ochenta.—Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Sur, por donde linda con la ciento veintitrés; al Este, la ciento setenta y nueve; Oeste, la ciento ochenta y una, y Norte, la doscientos treinta y siete.

23. Parcela número ciento ochenta y uno.—Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su frente y entrada al Sur, por donde linda con la ciento veinticuatro; Este, la ciento ochenta; Oeste, la ciento ochenta y dos, y Norte, la doscientos treinta y ocho.

24. Parcela número ciento ochenta y dos.—Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, al sitio denominado «La Rocina», de cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, por donde linda con la ciento veinticinco; Este, la ciento ochenta y una; Oeste, la ciento ochenta y tres, y Norte, la doscientos treinta y nueve.

25. Parcela número ciento ochenta y tres.—Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, al sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Sur, por donde linda con la ciento veintiséis; al Este, la ciento ochenta y dos; Oeste, la parcela A-7, y Norte, la doscientos cuarenta.

26. Parcela A-7.—Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, sitio denominado «La Rocina», mide una hectárea, setenta y nueve áreas, tres centiáreas. Tiene su entrada y frente al Sur, por donde linda con la A-5; Este, la ciento ochenta y tres; Oeste, la carretera del Rocío a Torre de la Higuera, y al Norte, la A-9.

27. Parcela número doscientos treinta y tres.—Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, por donde linda con la doscientos noventa y dos; Sur, la ciento setenta y seis; Este, la doscientos treinta y dos, y al Oeste, la doscientos treinta y cuatro.

28. Parcela número doscientos treinta y cuatro.—Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, por donde linda con la doscientos noventa y tres; Sur, la ciento sesenta y siete; Este, la doscientos treinta y tres, y al Oeste, la doscientos treinta y cinco.

29. Parcela número doscientos treinta y cinco.—Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, por donde linda con la doscientos noventa y cuatro; Sur, la ciento setenta y ocho; Este, la doscientos treinta y cuatro, y Oeste, la doscientos treinta y seis.

30. Parcela número doscientos treinta y seis.—Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, por donde linda con la doscientos noventa y cinco; Sur, la ciento setenta y nueve; Este, la doscientos treinta y cinco, y Oeste, la doscientos treinta y siete.

31. Parcela número doscientos treinta y siete.—Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, por donde linda con la doscientos noventa y seis; Sur, la ciento ochenta; Este, la doscientos treinta y seis, y Oeste, la doscientos treinta y ocho.

32. Parcela número doscientos treinta y ocho.—Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, sitio denominado «La Rocina», cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, por donde linda con la doscientos noventa y siete; Sur, la ciento ochenta y una; Este, la doscientos treinta y siete, y al Oeste, la doscientos treinta y nueve.

33. Parcela número doscientos treinta y nueve.—Suerte de tierra en el término municipal de Almonte, sitio denominado «La Rocina», de cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, por donde linda con la doscientos noventa y ocho; Sur, la ciento ochenta y dos; Este, la doscientos treinta y ocho, y al Oeste, la doscientos cuarenta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 del mes de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Cada una de las fincas descritas formará lote independiente y servirá de tipo para la subasta de las mismas la cantidad de setenta y cinco mil pesetas para cada una de las descritas bajo los números 1 al 16, 18 al 25 y 27 al 33; la de ciento diez mil pesetas para la finca descrita bajo el número 17, y la de noventa mil pesetas para la finca descrita bajo el número 26, según lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo o tipos correspondientes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entiende que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Utrera a 20 de enero de 1978.—El Secretario.—1.976 C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

LUBURICH HERNAIZ, Luis; hijo de Vjekoslav y de María Isabel, natural de Beniganim (Valencia), tornero, de veintinueve años, soltero, estatura 1,75 metros, con residencia últimamente en Valencia, calle Godofredo Ros, 5, quinta; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 312 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Valencia ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(454.)

HIGUERAS OÑA, Andrés; hijo de Andrés y de Josefa, natural de Cuevas de Almanzora (Almería), soltero, fontanero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Malgrat de Mar (Barcelona); procesado por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Ceuta 54, en Ronda.—(452.)

JIMENEZ VELASCO, Rafael; hijo de Eduardo y de Carmen, soltero, encuadrador, de treinta y tres años, pelo negro, domiciliado últimamente en Madrid, calle Vélez Rubio, 187, cuarto D, natural de Madrid; procesado en causa número 126 de 1974 por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya número 6, en Leganés.—(451.)

Juzgados civiles

RALPH NEAS, Couch; mayor de edad, soltero, inversionista, hijo de Charles y de Rotha, natural de Oklahoma, domiciliado en 805 West Oakland Avenue; procesado en juicio número 511 de 1977 por daños; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Distrito de Mérida (Badajoz).—(328.)

MEDINA HERNANDEZ, José Antonio Augusto; de veintisiete años, natural de Santa Cruz de Tenerife, hijo de José y de Trinidad, soltero, maquinista naval, cuyo último domicilio conocido fue en Las Palmas de Gran Canaria, calle Alfredo L. Jones, 7, interior 3.º, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 63 de 1977 por depósito de armas y municiones; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.—(445.)

MUNOZ JIMENEZ, Pedro Vicente; de cuarenta y tres años, hijo de Pablo y de Deogracias, barrenista, soltero, teniendo últimamente su domicilio en los barracones de las obras de la Central Nuclear de Trillo (Guadalajara), natural de Almedilla (Córdoba), con documento nacional de identidad número 36.527.628; encarado en diligencias preparatorias número 138 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadalajara.—(444.)

A VAN DEENE, Fredericus; mayor de edad, casado, conductor, hijo de Anthone y de Helena, residente en Zoetermeer (Zuid) Holland, calle Anna Blamman Hove, número 113, procesado en juicio número 556 de 1977 por daños; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Distrito de Mérida (Badajoz).—(329.)